

# **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES**

**I.-** Se convocan **80 ayudas económicas destinados a libros de texto y / o material didáctico** para alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos que se encuentren matriculados en los cursos de Educación Infantil (3 a 5 años).

**II.-** La dotación de las ayudas será de **100 €** cada una y se abonarán con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

**III.-** Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias (padre, madre o tutor de dichos alumnos) **cuya renta en 2015** no haya superado los siguientes umbrales máximos

Familias de 1 miembro . . . 10.668,00

Familias de 2 miembros . . . 17.377,00

Familias de 3 miembros . . . 22.820,00

Familias de 4 miembros . . . 27.069,00

Familias de 5 miembros . . . 30.717,00

Familias de 6 miembros . . . 34.241,00

Familias de 7 miembros . . . 37.576,00

Familias de 8 miembros . . . 40.882,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.282,00, 00 euros por cada nuevo miembro computable.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de **cada uno de los miembros computables de la familia** que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Son miembros computables de la familia el padre y la madre o el tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

Tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas los alumnos en que concurran alguna de las siguientes circunstancias por el orden de prelación que se indica:

- Huérfanos absolutos
- Pertener a familias en que alguno de los miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada.
- Pertener a familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.
- Pertener a familia numerosa
- Pertener a familias cuya persona principal sea viudo/a, padre o madre soltero/a, divorciado/a, separado/a, legalmente o de hecho

Las ayudas restantes se adjudicarán por orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia solicitante. **No podrá sobrepasarse la cantidad destinada a esta convocatoria de 8.000 €**

La no justificación de ingresos económicos significa la imposibilidad de optar a la beca, así como, el hecho de que algún miembro de la unidad familiar del alumno, para el que se solicita la beca, no se encuentre empadronado en el municipio de Santa Marta de Tormes.

Si el número de solicitudes de becas supera el número estimado de becas ofertadas de esta convocatoria, se procederá a la concesión de **una beca de libros por unidad familiar** en aquellas unidades familiares en las que presenten más de una solicitud, no pudiendo sobrepasarse nunca la cantidad de 80 becas.

Deberá aportarse factura justificativa de haber adquirido el libro/s y/o material/es didáctico/s complementario/s por importe igual o superior a la cuantía solicitada, en el plazo máximo de **15 días naturales** desde el recibo del dinero.

**IV.-** Las solicitudes se formularán según Modelo Oficial que se facilitará en el Departamento de Servicios Sociales ubicado en la calle Villalar, s/n Edificio Sociocultural

**V.-** Con la solicitud de la beca deberá acompañarse la documentación reseñada a continuación (folio siguiente)

**VI.-** Las solicitudes informadas por el Departamento de Servicios Sociales se elevarán a la Comisión de Gobierno para que se proponga la adjudicación de las 80 becas convocadas.

**En Santa Marta de Tormes a 17 de agosto del 2016**

**El Alcalde**